

PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA

-

PUM



**Encuentro de la Peruanidad
1996**

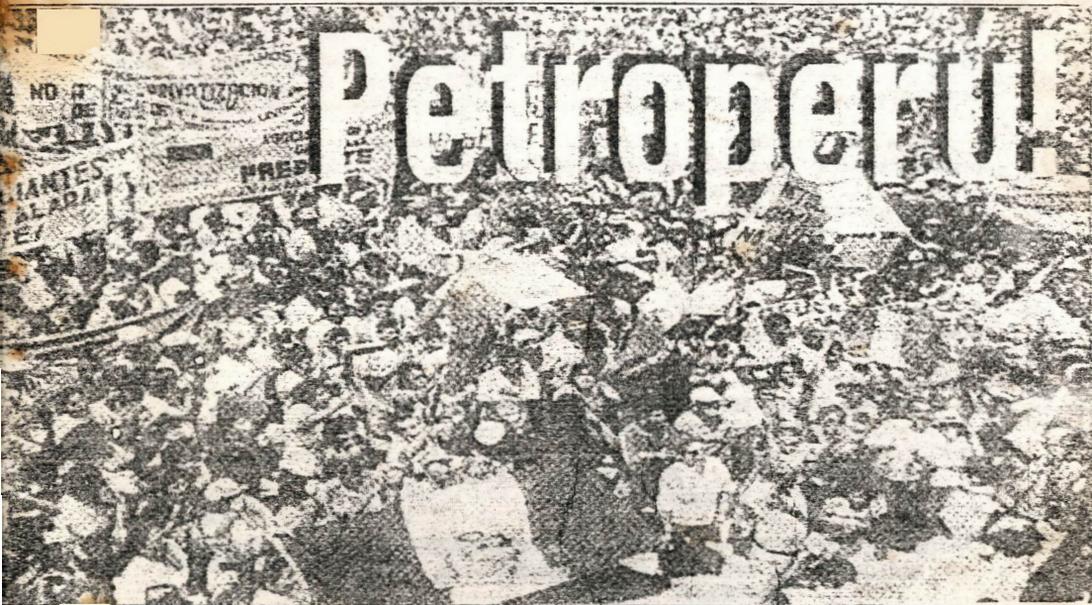
AL REMATE DE LA
REFINERÍA DE TALARA

18-10-1996

Encuentro Nacional de la Peruanidad

TALARA, 18 DE OCTUBRE DE 1996

Sí, hay alternativa



No a la 2da. reelección

CONTENIDO:

- La ilegal venta de Petroperú S.A.
- Sí hay alternativa para no rematar la Refinería Talara:

PROYECTO DE LEY DE AMPLIACION Y MODERNIZACION DE
REFINERIA TALARA (Ing. Carlos Repetto G.)

COMITE CIVICO POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO
NACIONAL Y LOS DERECHOS DE LA PERSONA Y LA DEMOCRACIA
- TALARA -

Firma la Nueva
Acta de Talara y
el nuevo Referendo

Con nuestro reconocimiento al esfuerzo patriótico que significa la asistencia a este ENCUENTRO NACIONAL DE LA PERUANIDAD, es oportuno expresar nuestro saludo al Perú presente y a sus gentes que preocupadas por la restauración de la democracia en nuestra Patria que ubican la lucha por PETROPERU como parte de la lucha por la democracia.

A partir del problema de PETROPERU y de los demás problemas que enfrenta la sufrida población de nuestro Perú, comprendemos que sólo hay una salida EL NUEVO REFERENDUM CONTRA LA REELECCION DE FUJIMORI. EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y EL PROGRESO Y ESTABILIDAD DE LA NACION.

Aquí está el compromiso, cada uno de nosotros tiene una responsabilidad de salvar el Perú.

COMITE CIVICO EN DEFENSA DEL PATRIMONIO
Y LA SOBERANIA NACIONAL.

COMITE CIVICO POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO
DE LA SOBERANIA - PIURA.

COMITE CIVICO POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO
NACIONAL, LOS DERECHOS DE LA PERSONA Y LA
DEMOCRACIA - TALARA

LO QUE EL PERU, EL MUNDO Y LAS EMPRESAS DEBEN SABER SOBRE LA VENTA ILICITA DE PETROPERU

El Comité Cívico Por la Defensa del Patrimonio Nacional, Los Derechos de la Persona y la Democracia de Talara, en representación del pueblo y las instituciones de la Provincia de Talara, ejerciendo el Art. 38 de la Constitución Política del Perú:

"TODOS LOS PERUANOS TIENEN EL DEBER DE HONRAR AL PERU Y DE PROTEGER LOS INTERESES NACIONALES, ASI COMO RESPETAR, CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCION Y EL ORDENAMIENTO JURIDICO DE LA NACION".

Se dirige a todos los peruanos, Embajadas del mundo acreditadas en nuestro país, así como a las empresas petroleras, para plantear los riesgos que implica la venta de los activos de nuestra Empresa PETROLEOS DEL PERU, realizada ilegalmente por el gobierno de nuestro país, conforme a los fundamentos jurídicos que lo demuestran y que responsablemente consideramos importante exponer:

I.- EL GOBIERNO ES EL PRIMER OBLIGADO A CUMPLIR CON LA CONSTITUCION

Así como nosotros los ciudadanos de nuestro país estamos obligados a cumplir con la Constitución, el gobierno de nuestro país es el mayor obligado a cumplir con lo que ordena la actual Constitución por las razones siguientes:

- 1.- Este gobierno desconoció la Constitución que desde 1979 nos gobernaba a todos los peruanos, para lo cual ejecutó un autogolpe de Estado el 05 de Abril de 1992, y el pretexto principal fue que no podía gobernar con esta Constitución y por ello es que instaura el 01 de Enero de 1993 un Congreso Constituyente, que elabora una nueva Constitución (la actual) puesta en vigencia desde el 01 de Enero de 1994. O sea este gobierno tiene su propia Constitución y por lo tanto está obligado a ser ejemplo ante el resto de peruanos, CUMPLIENDOLA.
- 2.- De acuerdo a lo anterior, una de sus primeras obligaciones es cumplir con lo dispuesto en el Art. 38 de su Constitución, y en el caso de PETROPERU, solamente vamos a tomar lo referido a "RESPETAR, CUMPLIR ... EL ORDENAMIENTO JURIDICO DE LA NACION".

II.- ¿ QUE NORMAS JURIDICAS TIENE PETROPERU ?

La principal norma jurídica de PETROPERU es el Decreto Legislativo Nº 43, promulgada durante el gobierno democrático del Presidente Constitucional Arq. FERNANDO BELAUNDE TERRY, el 05 de Marzo de 1981, cuyas partes más importantes son las siguientes:

- Art. 5.- "PETROPERU SE RIGE POR LA PRESENTE LEY, SU ESTATUTO SOCIAL, SUPLETORIAMENTE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SOCIEDADES MECANTILES ESTANDO SUJETO UNICAMENTE A LA FISCALIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL Y DEL SECTOR".
- "FUERA DE LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR, A PETROPERU NO LE SON APLICABLES LAS NORMAS LEGALES RELATIVAS A EMPRESAS PUBLICAS".
- Art. 7.- "LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL SERAN INTRANSFERIBLES, INEMBARGABLE Y ADEMÁS NO PODRAN SER OBJETO DE PRENDA NI USUFRUCTO".
- Art. 20.- "PETROPERU SOLO PODRA SER DISUELTA MEDIANTE LEY EXPRESA QUE FIJARA EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIQUIDACION".

DISPOSICIONES FINALES.- SEXTA :

"EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y SOLO PODRA MODIFICARSE O DEROGARSE PARCIAL O TOTALMENTE POR LA LEY QUE EXPRESAMENTE SE REFIERA A ESTE DISPOSITIVO

Durante el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, y estando en funciones el Congreso Constituyente, el 24 de Agosto de 1993, se promulgó la Ley 26224, modificándose sólo el Art. 3 y derogándose, la CUARTA DISPOSICION FINAL del Decreto Legislativo 43, pero lo más importante es el Art. 4 de esta Ley:

"LA PRESENTE LEY SOLO PODRA MODIFICARSE O DEROGARSE PARCIAL O TOTALMENTE POR LEY QUE EXPRESAMENTE SE REFIERA A ESTE DISPOSITIVO LEGAL".

Como se observará en esta última cita legal, el gobierno del propio Ing. Alberto Fujimori está ordenando y ratificando lo ya dispuesto en la Sexta de las Disposiciones Finales del Decreto Legislativo Nº 43.

III.- ¿ COMO SE HA HECHO LA PRIVATIZACION DE PETROPERU ?

La clarísima redacción de la Sexta de las Disposiciones Finales del Decreto Legislativo Nº 43, promulgado durante el gobierno democrático del Arq. Fernando Belaúnde Terry, así como el sometimiento de los actos de todo gobierno, a la Constitución del país, no admiten ninguna clase de tergiversaciones e incumplimientos en su aplicación.

Por eso, LA PRIVATIZACION DE PETROPERU REQUERIA:

1.- Que el gobierno hubiese promulgado una Ley que expresamente se hubiese referido a derogar o modificar el contenido del Decreto Legislativo Nº 43.

SIN EMBARGO COMO HEMOS VISTO LA LEY 26224, NO HA DEROGADO EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 43, AL CONTRARIO SU ART. 4 RATIFICA QUE CUALQUIER MODIFICATORIA O LA DEROGATORIA NO PUEDE HACERSE POR UNA NORMA GENERAL, SINO POR UNA LEY QUE EXPRESAMENTE SE REFIERA AL DECRETO LEGISLATIVO.

Pero seguramente que muchos de Uds. nos van a decir que el gobierno de todas maneras ha considerado a PETROPERU en el proceso de PRIVATIZACION y ha VENDIDO PATRIMONIOS DE ESTA EMPRESA, como:

- Los Grifos y Estaciones de Servicio.
- La Empresa Subsidiaria TRANSOCEANICA.
- La Empresa Subsidiaria SOL GAS.
- La Empresa Subsidiaria PETROMAR.
- El Lote 8/8X.
- El 60% de las Acciones de la Refinería "La Pampilla".
- La Planta de Lubricantes PETROLUBE.
- Las Plantas Eléctricas y de Gas Natural.

EL GOBIERNO DEL ING. ALBERTO FUJIMORI EMPRENDO LA PRIVATIZACION AMPARANDOSE EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, norma publicada en el diario oficial "EL PERUANO" el 27 de Setiembre de 1991, pero puesta en vigencia a partir del 27 de Octubre de 1991, conforme a su Séptima de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

Pero, ¡ CUIDADO ! que la privatización de PETROPERU se inició con la venta de LOS GRIFOS, dispuesta por el Decreto Supremo 013-91-EM, publicado en diario oficial "EL PERUANO" el 05 de Julio de 1991.

Debemos recordar que hasta el 31 de Diciembre de 1993 nos gobernó la Constitución de 1979, que en su Art. 87 dice:

"LA CONSTITUCION PREVALECE SOBRE TODA OTRA NORMA LEGAL. LA LEY, SOBRE TODA OTRA NORMA DE INFERIOR CATEROGIA, Y ASI SUCESIVAMENTE DE ACUERDO A SU JERARQUIA JURIDICA".

El Decreto Supremo 13-91-EM, ¡ NO ES UNA LEY ! y por lo tanto no es una norma que tenga capacidad y poder para modificar el Decreto Legislativo 43.

El Decreto Supremo 13-91-EM, ES UNA NORMA MUY INFERIOR AL DECRETO LEGISLATIVO 43. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el Decreto Legislativo 674, recién entró en vigencia el 27 de Octubre de 1991, pero que tampoco es una norma que ampara la venta de los grifos, por tratarse de una norma general y no es una ley específicamente referida a la Ley Orgánica de PETROPERU.

ENTONCES TENEMOS QUE :

LA VENTA DE LOS GRIFOS ES TOTALMENTE ILEGAL, POR HABERSE AMPARADO EN UNA NORMA ABSOLUTA DE INFERIOR JERARQUIA.

SI EL DECRETO LEGISLATIVO 674 EN NINGUNA DE SUS PARTES SE REFIERE EXPRESAMENTE PETROPERU,

¿ COMO ES QUE SE INCLUYE A PETROPERU EN EL PROCESO DE PRIVATIZACION ?

El 23 de Mayo de 1992, es decir, en pleno gobierno de Facto del Ing. Fujimori con la firma del Ministro de Energía y Minas Jaime Yoshiyama Tanaka, apare publicado en el diario oficial "El Peruano" la

RESOLUCION SUPREMA Nº 290-92-PCM.

A través a esta disposición se dice lo siguiente:

"Art. 1. Ratificase el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la inversión privada (COPRI), conforme al cual se incluye a la siguiente empresa en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674: PETROLEOS DEL PERU S.A.".

Comparando esta norma con lo claramente ordenado en el Decreto Legislativo Nº debemos preguntarnos lo siguiente:

¿ TIENE LA COPRI CAPACIDAD PARA SUPLANTAR EN SUS ATRIBUCIONES A QUIENES TIENEN CAPACIDAD PARA LEGISLAR ?

¿ ESTA RESOLUCION SUPREMA ESTA POR ENCIMA O EN IGUAL JERARQUIA DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 43 ?

¿ TIENE VALIDEZ ESTA NORMA DE UN GOBIERNO DE FACTO ?

Las tres preguntas tienen como respuesta muy clara un rotundo ¡ NO !!!

Porque : - El único que tiene capacidad para modificar el Decreto Legislativo es el Congreso de la República.

- Si el destino de PETROPERU solo se puede modificar o cambiar por Ley expresa, quiere decir, que es improcedente que se haya delegado en la COPRI la decisión de privatizar esta Empresa.

- Esta resolución no sólo es una norma inferior, sino que además el 23 de Mayo de 1992, no existía Congreso de la República, por lo tanto es una norma sustentada en estabilidad y validez jurídica, pues dió en un gobierno de facto.

- Pero, así se le quisiera dar validez a esta Resolución Suprema, EL NO TIENE JERARQUIA, pues tanto la Constitución de 1979, en su Art. (vigente a la fecha de la resolución) y la actual Constitución (Ing. Alberto Fujimori) en su Art. 51, dice:

"LA CONSTITUCION PREVALECE SOBRE TODA NORMA LEGAL; LA LEY, SOBRE LAS NORMAS DE INFERIOR JERARQUIA, Y ASI SUCESIVAMENTE"

IV.- ¿ TIENE VALIDEZ LA PRIVATIZACION DE PETROPERU ?

La intención de realizar el presente análisis, al campo centralmente jurídico, conlleva demostrar que solamente basta tocar este asunto dentro de lo que exige la Constitución y la Leyes que nos gobiernan, PARA CONVENCERSE QUE

LA PRIVATIZACION DE PETROPERU ES ILICITA E ILEGAL

EL GOBIERNO DEL INGENIERO ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI NO HA RESPETADO :

- El Decreto Legislativo Nº 43.
- La Ley 26224.
- La Constitución Política de 1979.
- La Constitución Política de 1993.

Si los miembros de la COPRI no tienen facultades para suplantar en sus atribuciones al Congreso de la República, quiere decir, que:

HA INCURRIDO EN DELITOS DE USURPACION DE FUNCIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD.

Estos delitos, están claramente tipificados en el Código Penal Arts. 361 y 382.

Art. 361 : "... el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene, será reprimido con pena privativa de libertad ... e inhabilitación ..."

Art. 382 : "El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial, será reprimido con pena privativa de libertad ..."

V.- ¿ PUEDE EL GOBIERNO "REGULARIZAR" LA PRIVATIZACION DE PETROPERU ?

Como lo hemos dicho, LOS ACTOS DE LOS CIUDADANOS O DEL GOBIERNO DE NUESTRO PAIS ESTAN REGULADOS POR LA CONSTITUCION.

Tanto, la Constitución de 1979, como la actual Constitución, en su Art. 103:

"NINGUNA LEY TIENE FUERZA NI EFECTO RETROACTIVO, SALVO EN MATERIA PENAL, CUANDO FAVORECE AL REO"

Quiere decir, que si la privatización de PETROPERU se está haciendo sin una Ley que cumpla las condiciones o requisitos que establece el Decreto Legislativo Nº 43 y sólo se ha dispuesto por una norma de carácter inferior, como es la Resolución Suprema 290-92-PCM,

EL GOBIERNO ESTA IMPEDIDO DE DAR UNA LEY POR LA QUE PUDIERA REGULARIZAR LA VENTA DE LOS PATRIMONIOS DE PETROPERU, QUE HA REALIZADO DESDE 1991.

¿ QUE PASA SI EL GOBIERNO DA UNA LEY DE PRIVATIZACION DE PETROPERU ?

El Art. 103 de la Constitución promulgada por el propio Ing. Alberto Fujimori, muy claramente prohíbe la retroactividad de las leyes, por lo tanto, si al actual Congreso se le ocurriese promulgar una Ley de Privatización de PETROPERU, esta solamente tendría validez a partir de su promulgación, o con posterioridad a esta, tal como lo preve el Art. 109 de la actual Constitución.

Si el gobierno diera una ley, los actos de la privatización que pudieran tener validez serían solamente los que se practiquen a partir de la promulgación de la ley, ESTOS ACTOS NO PUEDEN SER RETROACTIVOS, y si el gobierno lo hace ESTARA VIOLANDO SU PROPIA CONSTITUCION.

EL GOBIERNO SE ENFRENTARIA A UN GRAN PROBLEMA, DE TENER QUE RECONOCER QUE TODOS LOS ACTOS DE VENTA DE ACTIVOS DE PETROPERU, REALIZADOS DESDE 1991 NO TIENEN VALIDEZ, POR NO TENER AMPARO EN LA CONSTITUCION, NI EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 43, COMO TAMPOCO EN LA LEY 26224.

Sobre este riesgo, ya tenemos el ejemplo que lo constituye el hecho de que con fecha 29 de Mayo de 1996, ingresó por la Oficina de Trámite Documentario del Congreso de la República, un Proyecto de Ley, presentado por los Congresistas Antero Flores-Araoz E., Lourdes Flores Nano y Javier Barrón Cabrejos, el mismo que no ha sido aprobado por temor a que se deduzca nulidad de la venta de patrimonios de PETROPERU, realizados con anterioridad.

Debemos recordar que una posición contraria sostiene la mayoría del Congreso, cuando el Alcalde Alberto Andrade, en sesión de la Municipalidad de Lima acuerda la privatización de la Empresa de Limpieza (ESMIL), aquí si dicen que para privatizar es necesaria la promulgación de una Ley Orgánica, pues la Empresa se creó por Ley Orgánica, reiterando que la Municipalidad no tiene facultades y por ello recurrirán al Tribunal Constitucional.

¿ POR QUE EL GOBIERNO DIO DECRETOS SUPREMOS DE GARANTIA, EN FAVOR DE REPSOL, PLUSPETROL Y LA MOBIL ? ¿ SON EN VERDAD NORMAS QUE AMPARAN LOS ACTOS DEL GOBIERNO ?

Uno de los factores que contribuyen a que un país tenga credibilidad, es la estabilidad jurídica que ofrece su gobierno en cada uno de sus actos sustentados en su Constitución y en sus leyes debidamente formalizadas.

Pero sin embargo, como lo hemos demostrado, NO HAY LEY QUE EXPRESAMENTE ORDENE LA PRIVATIZACION DE PETROPERU, PERO EL GOBIERNO VA VENDIO UNA GRAN PARTE DE SUS ACTIVOS, Y EL RIESGO ES PARA LAS EMPRESAS Y PERSONAS QUE LOS HAN COMPRADO.

El gobierno en el diario oficial "El Peruano", publicó las siguientes normas:

21.07.96: D.S. 032-96-PCM: "OTORGAN GARANTIA DEL ESTADO EN RESPALDO A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR PETROPERU S.A. EN RELACION A LOS CONTRATOS DE LICENCIA PARA EXPLOTACION Y EXPLORACION DEL LOTE 8 Y 8X.

31.07.96: D.S. 035-96-PCM: "PRECISAN ALCANCES DEL DECRETO SUPREMO QUE OTORGO GARANTIA DEL ESTADO PERUANO EN RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR PETROPERU EN CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES DE LA REFINERIA LA PAMPILLA S.A."

01.08.96: RES. MINIST. 337-96-EM/SG: "APRUEBAN CONVENIO DE ESTABILIDAD JURIDICA A CELEBRARSE ENTRE EL ESTADO PERUANO Y LA EMPRESA LA REFINERIA LA PAMPILLA"

08.10.96: RES. MINIST. 392-96-EM/VME: "APRUEBA CONVENIO DE ESTABILIDAD JURIDICA A CELEBRARSE CON EMPRESA PETROLERA"

Pero, como hemos visto, estos no tienen una jerarquía ni igualdad al Decreto Legislativo Nº 43. POR LO TANTO, NO SON NORMAS QUE EN VERDAD LES DEN A LAS EMPRESAS UNA GARANTIA, además que como hemos demostrado la venta de activos de PETROPERU se ha realizado sin que haya ley expresa.

Estos Decretos Supremos y Resoluciones Supremas, no son normas de jerarquía, POR CONSIGUIENTE SON NORMAS TOTALMENTE ENDEBLES QUE NO LE DAN SEGURIDAD A LAS RESPECTIVAS EMPRESAS.

EL MISMO CARACTER ENDEBLE DE ESTAR "NORMAS" LAS HACE FACILMENTE VULNERABLES, QUE MUY FACILMENTE PUEDAN SER CUESTIONADAS POR UN CIUDADANO, UN CONGRESISTA, UN FUTURO PARLAMENTO O UN FUTURO GOBIERNO CONCIENTE DE SU COMPROMISO CON EL PAIS.

VI.- HAN INCURRIDO EN FALTAS EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y LOS MINISTROS ?

La Constitución Política de 1979, en su Art. 211, así como la actual Constitución hecha por mandato del Ing. Alberto Fujimori, señala en su Art. 118, lo siguiente:

CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA :

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.
8. Ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y dentro de tales límites dictar decretos y resoluciones.

Asimismo, el Art. 221 de la Constitución de 1979, e igualmente el Art. 128 de la Constitución hecha por mandato del Ing. Alberto Fujimori y que actualmente aplica, señala en su Art. 128 :

LOS MINISTROS SON INDIVIDUALMENTE RESPONSABLES POR SUS PROPIOS ACTOS Y POR LOS ACTOS PRESIDENCIALES QUE REFRENDAN.

TODOS LOS MINISTROS SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS ACTOS DELICTIVOS O VIOLATORIOS DE LA CONSTITUCION O DE LAS LEYES EN QUE INCURRA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA O QUE SE ACUERDEN EN CONSEJO (DE MINISTROS), AUNQUE SALVEN SU VOTO, A NO SER QUE RENUNCIEN INMEDIATAMENTE.

DE ACUERDO A ESTAS NORMAS DE LA CONSTITUCION POLITICA, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y LOS MINISTROS DE ESTADO NO TIENEN PODERES ABSOLUTOS.

SI LA PRIVATIZACION DE PETROPERU NO REUNE LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 43, VIOLANDOSE LA CONSTITUCION DE 1979, ASI COMO LA LEY 26224 Y CONSTITUCION DE 1993, PUES SE HA HECHO CON DOS NORMAS INFERIORES, COMO SON EL DECRETO SUPREMO 13-91-EM Y LA RESOLUCION SUPREMA 290-92-PCM.

QUIERE DECIR, QUE EL PRESIDENTE FUJIMORI Y LOS MINISTROS DE ESTADO TIENEN RESPONSABILIDAD EN ACTOS VIOLATORIOS DE LA CONSTITUCION.

El Decreto Supremo 13-91-PCM, lleva las firmas del Presidente Alberto Fujimori, de los Ministros Fernando Sánchez Alva, Carlos Boloña Bher y Carlos Torres y Torres Lara.

La Resolución Suprema 290-92-PCM, dice: "RUBRICA DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA", JAIME YOSHITAMA TANAKA, MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, recuérdese que en este período vivíamos un gobierno de facto, período en que el Ing. Fujimori y los ministros que lo acompañaron (con excepción del ministro Pérez Albela, que renunció), todos están incurso en falta tipificada en el Art. 210 de la Constitución de 1979 y del Art. 117 de la Constitución de 1993, por haber disuelto el Congreso, así como delitos tipificados en el Art. 369 del Código Penal:

"EL QUE IMPIDE A LOS SENADORES Y DIPUTADOS O A LOS MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS REGIONALES O A LOS ALCALDES O REGIDORES EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PROPIAS DE SUS CARGOS, SERA REPRIMIDO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD NO MENOR DE UNO NI MAYOR DE CUATRO AÑOS".

VII.- LA TAREA DE LOS PERUANOS.

Los peruanos de hoy tenemos una gran responsabilidad ante la historia y las generaciones de nuestro país.

- NO PODEMOS CONVALIDAR LOS ACTOS ILICITOS DE UN GOBIERNO.

CONVALIDAR SERIA TRAICIONAR AL PERU Y SER CÓMPlices DE ELLO.

En el presente análisis, a pesar de tener importancia los fundamentos de orden estratégico, de soberanía y seguridad nacional en el asunto del petróleo, he preferido centrarnos en el asunto jurídico, con lo cual demostramos

QUE NO TIENE VALIDEZ LEGAL NI CONSTITUCIONAL LA PRIVATIZACION DE PETROPERU

Solamente, queremos citar el Art. 19 de la Constitución de la República de Chile promulgada por el dictador liberal Augusto Pinochet, que muy claramente dice:

"... El Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescindible de todas las minas ..., los depósitos de carbón e HIDRO-CARBUROS ... corresponde a las Leyes determinar que sustancias de aquellas a que se refiere el inciso precedente, EXCEPTUADOS LOS HIDROCARBUROS LIQUIDOS O GASEOSOS, pueden ser objeto de concesiones de exploración o de explotación ...".

¿ Si el petróleo es un recurso estratégico para Chile ?

¿ Por qué no lo es para el Perú ?

Chile no privatizó su empresa petrolera ENAP.

¿ Por qué el Perú tiene que privatizar PETROPERU ?

LA SEGURIDAD NACIONAL ES UN TEMA QUE PREOCUPA A TODAS LAS NACIONES EL PERU NO PUEDE SER LA EXCEPCION.

Si la privatización se ha dado en medio de la inestabilidad jurídica que ha sido la constante de este gobierno, QUE ESPERAMOS LOS PERUANOS PARA LUCHAR RECONQUISTAR LA ESTABILIDAD JURIDICA.

Pero la estabilidad jurídica, implica ALCANZAR LA DEMOCRACIA.

Alcanzar la democracia está en el compromiso que puedan asumir los peruanos conscientes de la historia y su futuro.

La inestabilidad busca tener un asentamiento en la perpetuidad en el poder quienes han hecho de la privatización los actos más lesivos al Perú, violando Constituciones y las Leyes de PETROPERU.

Recuérdese que este gobierno, desconociendo su propia Constitución Art. 31 Ley 26300 a través de maquinaciones como la Ley 26592 del 17 de Abril de 1996 impedido que el pueblo decida en un Referendum el futuro de PETROPERU.

AHORA QUIEREN HASTA IMPEDIR QUE EL PUEBLO EJERZA EL REFERENDUM CONTRA LA LEY 26657.

QUIEREN IMPEDIR LA DEMOCRACIA E INSTAURAR A UN EMPERADOR CON PODER ABSOLUTO.

LOS PERUANOS DEBEMOS UNIRNOS PARA CONQUISTAR LA DEMOCRACIA

UNA TAREA QUE ELLO NOS IMPONE ES INVESTIGAR Y SANCIONAR :

- A LOS QUE HAN VIOLADO LA CONSTITUCION.
- A LOS QUE HAN COMETIDO ACTOS ILICITOS TOMANDO EL NOMBRE DEL PAIS.
- DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS ILICITOS.

POR ESO DEBEMOS EXIGIR:

- UN MINISTERIO PUBLICO QUE PROMUEVA LA DEFENSA DE LA LEGALIDAD Y DE INTERESES PUBLICOS TUTELADOS POR EL DERECHO.
- UN CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE VELE POR EL RESPETO DE LA CONSTITUCION, DE LEYES Y DISPONGA LO CONVENIENTE PARA HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD DE INFRACTORES, ADEMÁS HAGA INVESTIGACIONES SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE INTERES PUBLICO.

- UN PODER JUDICIAL QUE HAGA VELAR SU INDEPENDENCIA Y APLIQUE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO EN DEFENSA DE LOS SAGRADOS INTERESES DE LA PATRIA.
- CIUDADANOS QUE EJERZAN EL DERECHO A HONRAR AL PERU Y DE PROTEGER LOS INTERESES NACIONALES, QUE HAGAN CUMPLIR Y DEFIENDAN LA CONSTITUCION Y EL ORDENAMIENTO JURIDICO DE LA NACION.

¡ TODOS TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE SALVAR EL PERU !

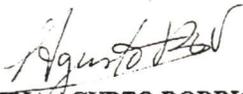
¡ TENEMOS QUE DESARROLLAR TODAS NUESTRAS INICIATIVAS EN DEFENSA DEL PERU !

“LOS HOMBRES LIBRES DEBEN ESTAR SIEMPRE AL SERVICIO DE QUIENES HAN SIDO INJUSTAMENTE DESPOSEIDOS DE SUS DERECHOS”.

Patrióticamente.



Sr. JOSE BOLO BANCAYAN
1ER VICE PRESIDENTE



Prof. LIDIA AGURTO RODRIGUEZ
2DO VICE PRESIDENTE



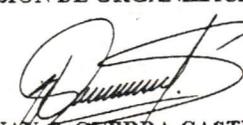
DR. EDWIN R. PAJUELO PEREZ
COMISION DE ORGANIZACION



SR. MANUEL CALLE ATOCHE
COMISION DE ORGANIZACION



SR. TELMO CARCAMO ALVIN
COMISION DE ORGANIZACION



SR. JUAN C. GUERRA CASTRO
COMISION DE ECONOMIA

PROYECTO DE LEY AMPLIACION Y MODERNIZACION DE REFINERIA TALARA

Ing. Carlos Repetto

ANTECEDENTES:

La Refinería Talara (RETAL), es una refinería de petróleo, ubicada en la ciudad del mismo nombre, construida por la International Petroleum Company, filial de la ex-Standard Oil, ahora denominada EXXON. Se estima que esta refinería se encuentra operando desde 1934; en ese dilatado período esa refinería ha tenido sucesivas ampliaciones en su Destilación Primaria (Topping) y en sus Servicios Auxiliares. En 1974, en pleno Gobierno Militar se dejó de operar el CRAQUEO TERMICO, por ser un proceso obsoleto y en su lugar fué construido por el Consorcio Japonés, Marubeni Iida-Japan Gasoline, una UNIDAD DE CRAQUEO CATALITICO FLUIDO (UCCF), Unidad que en ese entonces obedecía al más moderno diseño de Unidades de Convesión, patentado por la Universal Oil Products (UOP), de Illinois-Des Plaines USA; el modelo de esa Unidad era el "syde by side", es decir Reactor/Regenerador separados. Esa modernización permitió que RETAL manufacturara gasolina de alto octanaje, excenta de plomo tetraetilico (TEL), utilizando como materia prima el residual, proveniente de la DP; gasolina que en la época de la IPC era importada de sus refinerías del Caribe.

RETAL, desde 1974 quedo dotada de un excelente PATRON REFINERO (esquema de procesamiento), con una DP con una capacidad de procesamiento de 65 MBD (Mil Barriles por Día) de crudo Noroeste y una UCCF de 16.6 MBD, con una razón DP/UCCF de 4:1 que es bastante buena. Los subproductos, procedentes de la UCCF, tales como el propileno y el aceite decantado (slurry) sirvieron de materia prima para la Planta de Solventes, manufacturadora de Alcohol Isopropílico (IPA) y de la Acetona, utilizados principalmente en la farmacópea y para la Planta de Negro de Humo de 7,000 TM/Año, respectivamente; con ello se dió inicio a la PETROQUIMICA BASICA, cuyas instalaciones en la actualidad estan clausuradas, conjuntamente con la Planta de Fertilizantes, manufacturera de Urea y Amoniaco.

Cabría hacer un breve comentario de RETAL y de su importancia por su posición casi fronteriza. RETAL como ya se ha expresado es una refinería antigua pero no obsoleta, con sus principales procesos bien balanceados. Cabría remarcar que una de las principales bondades es su esquema de procesamiento totalmente coherente con los crudos que procesa, provenientes de los Lotes 10 y 11 de PETROPERU S.A., del Zócalo Continental, en actual concesión a PETROTECH; de la OXY y de pequeños campos privados, todos de excelente calidad, con un API (densidad) que sobrepasa los 30°; ricos en destilados medios, con bajo contenido en sales y metales. Esta refinería ha recibido en estos dos últimos años mantenimientos integrales en sus instalaciones que la presentan actualmente con un óptimo factor de confiabilidad operacional. Otra de las características resaltantes que posee, es contar con un personal de alta experiencia, muy bien capacitado lo que le otorga seguridad a sus instalaciones. Además RETAL posee una infraestructura portuaria excelente, con un Muelle flamante, cuyo costos de inversión sobrepasan los 50 Millones de Dólares y que permite el acoderamiento de Buques Tanques de gran tonelaje.

RETAL, además de producir los combustibles básicos como: Gasés Licuados (GLP), gasolina de 95, 90 y 84 octanos, destilados medios como: Turbo A1, Diesel 2 y Solvente 3 y Residuales como: Petróleo Industrial número 5 y 6, produce además: gasolina de aviación, así como las denominadas "especialidades", como: bases lubricantes; grasas; asfalto sólidos y líquidos; ácido nafténico. Además suministra a la Refinería Iquitos nafta craqueada.

En cuanto al área de influencia del mercado éste es bastante significativo, con venta de combustibles en el Norte, Centro y Sur del País. Sus ingresos brutos diarios por la venta de combustibles debe sobrepasar los 3MMUS\$(Millones de Dólares). Esta refinería en cuanto a su valor actual comparativamente hablando en relación a la Refinería ecuatoriana Esmeralda, que posee procesos similares, podría estar entre 1000 y 1200 millones de dólares.

En cuanto a obras a ejecutar en esa Refinería reposa en PETROPERU S.A. una copiosa la documentación de un proyecto

denominado "Ampliación y Modernización de la Refinería Talara", cancelado extrañamente en 1990 en su fase de Licitación Pública. Entre las principales obras ha realizarse dentro de este proyecto se encontraban la ampliación de la DP y UCFF; la construcción de un nuevo Horno para la DP, metalúrgicamente diseñado para poder procesar el Crudo Selva, otra particularidad importante del diseño del Horno era su función dual, pudiendo quemar como combustible indistintamente gas natural o residual. Este proyecto tenía un costo estimado en 50 MMUS(Millones de Dólares), gozando de muy alta rentabilidad.

Cabría mencionar que las características enunciadas hacen muy atractiva su adquisición para cualquier eventual inversionista.

CONSIDERANDO:

1. Que la economía y necesidades del País requieren con urgencia se intensifique y se dé apoyo a los proyectos de refinerías de petróleo tendientes a devolverle su autosuficiencia en cuanto al suministro de combustibles de alto valor agregado, permitiendo así una saludable competencia, con el abastecimiento de productos de calidad al mercado nacional y de existir excedentes su correspondiente exportación.
2. Que en lo últimos años se ha incrementado notablemente el parque automotriz con el ingreso de vehículos importados usados y del año, ligeros y pesados, lo que ha traído como consecuencia mayores importaciones de diesel, y de gasolinas de alto octanaje y de insumos como el plomo tetraetilico (TEL), caro, en trance de ser erradicado a nivel mundial por ser una amenaza para la ecología, utilizado en cantidades máximas permisibles para elevar el grado octánico de las gasolinas.
3. Que igual fenómeno de crecimiento ha experimentado el gas licuado (GLP) del cual el país es desde considerable tiempo deficitario, contando con la preferencia del usuario por razones económicas, con diversificación de usos hasta el irestricto como combustible automotriz.

4. Que los considerandos antes mencionados están influenciando significativamente en la balanza comercial petrolera que año a año se torna cada vez más deficitaria, con una considerable fuga de divisas.
5. Que la Refinería Talara S.A., de propiedad de PETROPERU S.A., requiere ser ampliada tanto en su capacidad de Destilación Primaria como de Conversión (craqueo); asimismo requiere la modernización de sus instalaciones refineras, como de servicios auxiliares, con fines de mejorar sustancialmente su confiabilidad operacional y seguridad integral y también contribuir en parte a suplir el déficit de productos de alto valor agregado.
6. Que PETROPERU S.A., en 1990 tenía dentro de sus planes de desarrollo refinero el proyecto denominado "Ampliación y Modernización de la Refinería Talara", proyecto de alta rentabilidad, con la correspondiente autorización para llevarse a cabo por diferentes niveles de aprobación (MEM, MEF, INP), encontrándose por lo tanto en 1990 en su fase de Licitación Pública Internacional.
7. Que Refinería Talara S.A., a la fecha no posee los recursos económicos necesarios para llevar a cabo el proyecto antes referido.
8. Que el Decreto Legislativo N°043, en la Sexta de sus Disposiciones Finales y el Art. 4 de la Ley 26224, establecen que estas normas sólo podrán ser modificadas por ley expresamente referidas a ellas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Agréguese como Disposición Final de la Ley 043, el siguiente texto normativo:

-La conversión de Refinería Talara S.A., en una entidad mixta, para lo cual se le autoriza a PETROPERU S.A. la búsqueda de una entidad petrolera-refinera, de preferencia de composición mixta, de estructura vertical, técnica y económica comprobadamente sólida, la que bajo la condición de entrega de un accionariado no mayor del 35% y la administración de la Refinería, así como concesiones a 30 años para explorar y explotar en el Zócalo Continental, se comprometa a ampliar y modernizar la Refinería Talara- Construir las Nuevas Unidades de Conversión en Refinería La Pampilla y ampliar y modernizar el Terminal del Callao.

- PETROPERU S.A., retendrá el 50% del accionariado mientras que el 15% restante será entregado en tres partes iguales: a la Asociación de Trabajadores en actividad de PETROPERU S.A., Asociación de Jubilados y Cesantes de PETROPERU S.A. y al Municipio de Talara, los cuales tendrán asiento en el Directorio de Refinería Talara S.A. y su función será fiscalizadora.

- Las utilidades de fin de año, correspondiente a la Asociación de Trabajadores de PETROPERU S.A. en actividad, Asociación de Jubilados y Cesantes de PETROPERU S.A. y Municipio de Talara serán utilizados después de ciertas deducciones que serían motivo de reglamentación en la instalación de industrias reproductivas en la Provincia de Talara, creando así fuentes de trabajo permanente.

**PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA REFINERIA
DE TALARA**

A : Congreso de la República y Presidente Fujimori
DE : Pueblos y trabajadores de la Región Grau

- 1° Convertir la Refinería Talara en Empresa Mixta dentro del D.Leg. 043.
- 2° Postergar 3 meses la concesión de Lotes X y XI
- 3° Proponer a empresa extranjera socia:
 - 35% de acciones y contrato de gerencia
 - 30 años para explorar y explotar Zócalo Continental
 - Ampliar y modernizar Refinería Talara
 - Nuevas unidades de conversión en La Pampilla
 - Modernizar el Terminal Callao
- 4° Acciones de participación ciudadana y del Estado
 - 50% para Petroperú
 - 5% para Asociación de Trabajadores activos de Petroperú S.A.
 - 5% para Asociación de Jubilados y Cesantes de Petroperú S.A.
 - 5% para Municipio de Talara destinado sólo a desarrollo de industrias de reinversión y empleo permanente.
- 5° Directorio con todos estos accionistas, autoridades municipales, de la Región y un representante de las Fuerzas Armadas.

Ica, 17 de Octubre de 1996

Señores

Comité Cívico en Defensa del Petróleo de Talara.

Talara.-

A nombre de todos los miembros del Comité Cívico en Defensa del Petróleo de Ica me dirijo a Ud. y por su intermedio al histórico Pueblo de Talara, para saludar y desearles éxitos en la realización del ENCUENTRO DE LA PERUANIDAD que están realizando en dicha ciudad.

Queremos además aprovechar la oportunidad, para reiterar nuestras convicciones patrióticas y sobre todo nuestro aliento en la tarea de seguir defendiendo el patrimonio nacional. Para señalar además que a pesar de todas las tremendas dificultades y trabas que nos ha puesto y viene poniendo los gobernantes de turno, hay peruanos y pueblos como el de Talara que somos capaces de continuar la lucha en defensa del patrimonio nacional, en defensa de del derecho a decidir nuestros destinos. Para nosotros lo más importante de la batalla que hemos dado, es estar al lado de lo que fue una demanda nacional DEFENDER EL PETROLEO PARA EL PERU Y LOS PERUANOS. y estamos convencidos que si bien no hemos logrado el objetivo central de haber recolectado las firmas necesarias, sin embargo, en la historia quedará escrito que hubo peruanos y pueblos que no estuvimos dispuestos a aceptar que se remate tramposamente te nuestras riquezas, y que se hipoteque el futuro de la nación y nuestros hijos como el Fujimorismo viene haciéndolo, y sobre todo quedará como una batalla precursora de esa gran gesta que queda pendiente al pueblo peruano: Acabar con el Régimen del Abuso, del Autoritarismo, y de la corrupción, de la impunidad y marchar hacia un Perú de Progreso, de Democracia, y Soberano.

Aprovechamos además la oportunidad para sugerir la necesidad de emitir un pronunciamiento nacional en donde hagamos conocer al pueblo peruano nuestra labor desarrollada como Comités Cívicos y como continuar la lucha en las nuevas condiciones.

**VIVA EL PERU
VIVA EL PUEBLO DE TALARA
SIGAMOS LA LUCHA POR LA DEFENSA DEL PETROLEO PARA EL PERU**

Atentamente,



Martín Soto Guevara
Presidente del Comité Cívico de Ica

Encuentro de la Peruanidad en Talara

4 de Octubre de 1996

I. Objetivos:

1. Cumplir con la responsabilidad que tenemos con el pueblo peruano que respaldó la defensa de Petroperú y en particular con los trabajadores petroleros y el pueblo talareño, presentando el informe oficial de las firmas recogidas, el balance de la jornada realizada, las acciones legales frente a la subvaluación corrupta y la ilegalidad del descuartizamiento y remate de la empresa, así como anunciar la nueva propuesta en defensa del patrimonio que queda de Petroperú y las condiciones en que se desenvolverá esta fase final de la campaña.
2. Solidaridad con quienes abrieron las condiciones para sembrar en la conciencia de los peruanos el derecho a que mediante su decisión se defina el destino de un recurso y una empresa de interés nacional, mediante el Referéndum como mecanismo democrático y derecho fundamental de la persona.
3. Hacer el puente necesario con la lucha nacional del nuevo Referéndum por la No Reección en defensa de la democracia, el progreso, la moralización, el patrimonio y el desarrollo soberano y descentralizado, poniendo a su disposición la voluntad y fuerzas acumuladas en la defensa de Petroperú.

II. Por ello buscamos lograr la concurrencia de:

- los integrantes de los Comités Cívicos departamentales y el Comité Cívico Nacional.
- representantes del Foro Democrático
- representantes del Comité Cívico por la Democracia
- líderes de organizaciones sociales, populares y colegios profesionales
- Alcaldes de la Región Grau, ~~de los departamentos~~ de Lambayeque, Trujillo, Lima, Arequipa, El Callao, La Oroya y Huancayo.
- Congresistas
- Medios de comunicación regional, nacional y prensa extranjera.

III. Fecha, lugar y programa del evento:

4 de Octubre

Programa :

Se trata de realizar en un día, un programa de actos protocolares de significación cívico-democrática, que congregue la atención del pueblo peruano y los medios de comunicación locales y nacionales como parte de los esfuerzos por continuar el cauce democrático transitado por el pueblo peruano en la defensa de Petroperú y ahora con la defensa frente al proyecto de monopolización del poder reeleccionista.

(Se propone tomar como referencia los siguientes actos)

- a. Recibimiento a los representantes nacionales, departamentales y personalidades.
- b. Acto 1 : Conferencia de Prensa - Informe del Referéndum por Petroperú y Presentación del proyecto de ley por su modernización como empresa regional mixta por el desarrollo regional. Condecoración al Dr. Benavides Correa por el Concejo Provincial y el Sindicato y Almuerzo de la peruanidad.
Lugar: Auditorio Pérez de Cuéllar de la Municipalidad de Talara.

c. Acto 2 : Intercambio de Pergaminos entre el Municipio de Talara y el Municipio de Lima como Solidaridad por el desarrollo descentralizado y la autonomía municipal.

- e. Acto 3 : Mítin y Pergamino de reconocimiento al pueblo, trabajadores y autoridades municipales de Talara por el Comité Cívico de Petroperú, los congresistas que actúan en la campaña y el Foro Democrático. Este acto se realiza con fondo artístico-cultural que motive la participación ciudadana:
- Pronunciamientos sobre la peruanidad y la defensa de la más amplia democracia y desarrollo.....representantes de las instituciones asistentes.etc.
- Lugar:** Centro Cívico de Talara.

IV. ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Convocatoria

Convocan al Encuentro los Comités Cívicos de:

Talara..... Alcalde Prof. Rodolfo Sánchez y José Bolo,
Piura..... Dr. Roque Rojas y José Pingo,
Nacional... Miguel Freitas, Gustavo Mohme, JDC, Gral.
Rodolfo Robles

2. Responsables de Organización:

- La columna principal en Talara debe ser
del Municipio Provincial Francisco Calle, Dr. Pajuelo, Lincoln Pimentel
del Sindicato Unico de Petróleos del Perú, Sec. Gral y otros dirigentes.
de la FENPETROL, Manuel Mendoza y otros dirigentes.
y de la FETRAPEP José Pingo y otros dirigentes.
- Las personas que aportaron en Organización a la campaña desde el Comité Cívico Nacional:
Héctor Chunga
Carlos Esteves
.....
.....

- Responsables de coordinar los viajes de las representaciones del interior y Lima hacia Talara.
Gladys Fernández
Lourdes Chávez
.....
- Responsables de publicitar el evento en los medios de comunicación. Lourdes Chávez

3. Comisión de actualización de la propuesta de empresa mixta modernizada de base regional

- Lo que queda de Petroperú, es alrededor del 45% a 55% del patrimonio que todavía no es vendido y que está fraccionado hoy en varias empresas: 4 refinerías, 23 centros de distribución, el oleoducto y el 40% de La Pampilla.
- Para persistir en evitar el remate a precio de estafa de este patrimonio haciendo evidente el valor real.
- Para ser alternativa frente a los nuevos remates con los que se definirá el destino de lo queda de las últimas reservas de hidrocarburos existentes en la Región, que al ser privatizadas, las empresas que inviertan no tienen la obligación de contribuir con la renta que genera su explotación, a un plan de desarrollo integral y armónico de la Región, que preserve el medio ambiente y potencie otros sectores productivos y la agroindustria en particular.
- Está vigente el conflicto fronterizo con Ecuador en tanto mantienen su llamado Destino nacional amazónico y la posición de que el Protocolo es inaplicable, lo cual presume una presión para que Perú, si quiere evitar una salida armada, ceda territorio, lo cual vuelve a plantear el carácter estratégico del recurso y de la gestión de la empresa.
- Evitar que el monopolio disfrazado se imponga en el sector hidrocarburos con consecuencias negativas para los productores y empresarios nacionales, como viene ocurriendo con el costo de la energía para el sector industrial en Lima.
- Contribuir a defender el canon y mejorar los ingresos y el trabajo para los gobiernos locales, gobierno regional, sector educación y los pueblos de la Región.
- Dar proyección social a la conquista laboral de la cláusula de garantía ganada por los trabajadores petroleros que beneficia a trabajadores sindicalizados, no sindicalizados, jubilados y cesantes.
- Estudiar la posibilidad de la participación ciudadana en el accionariado de la nueva empresa y contratos de riesgo compartido junto con otros inversionistas privados, nacionales y extranjeros.

Comité de elaboración de la propuesta: Ing. Daniel Saba, Dr. Manco Zaconetti, Econ. Carlos Esteves, Ing. Carlos Repetto., Ing. Nicanor Arteaga.

4. Programación de Actividades preparatorias :

Semana del 3 al 7 se aprueba la propuesta en los Comités Cívicos de Lima, Piura y de Talara.

Semana del 3 al 21 se desarrollan las consultas de propuesta actualizada. Se difunde por Internet la propuesta solicitando accionistas interesados.

Semana del 9 al 14 se elabora el informe-balance en la forma de pronunciamiento a la Nación.

Semana antepenúltima y penúltima del Encuentro : viaje de trabajo de responsables de Organización a Talara-Piura para ultimar detalles preparar el programa.

6. Presupuesto

a. Movilización nacional: viajes de representantes	
Financiar los pasajes terrestres de 20 personas aproximadamente:	S/. 2,000
Movilización de tres responsables de organización de Lima a Talara:	
Mantenimiento por una semana:	
Por día.....Movimiento y Alimentación : 20 soles x 3 x 7 días.....	S/ 420
Alojamiento en casas de miembros de Comités Cívicos.	
Pasajes Lima-Piura-Talara-Piura-Lima: 200 x 3.....	S/ 600
Los congresistas y miembros del Foro Democrático se autofinancian.	
b. Prensa y Propaganda:	S/ 4,500
■ Afiche.....CGTP Lima.	
■ Aviso periodístico.	
■ Edición del proyecto de ley.	
c. Alimentación:	
Para un almuerzo de 50 personas :	S/. 500
d. Actos artístico-culturales-deportivos:	S/.2,000
Total aproximado	S/.10,020.00
Total en dólares	\$ 4,089.00

27-09-1996

Movimiento en Renovación PUM

Av. Gral. Garzón N° 1769, Jesús María, Lima - Perú

Lima, 27 de setiembre de 1996

Cc.....

Estimados camaradas:

1. Cumpliendo con las tareas acordadas por el CDA, estamos preparando el **Encuentro de la Peruanidad en Talara el cual, por motivos importantes, se ha trasladado para realizarse el 18 de Octubre durante la mañana hasta las 2 de la tarde**. Adjuntamos la convocatoria y el programa respectivo.

Como recordarán, por nuestra parte, es importante garantizar la presencia en Talara de los cc. representantes de Comités Cívicos como **Alberto Quintanilla** de Puno, **Martín Soto** de Ica, **José Barletti** de Iquitos, así como hay el compromiso de **Qosqo, Arequipa y Trujillo** para lograr enviar, por lo menos, un(a) representante entre los organizadores de esta campaña de sus respectivos lugares.

2. Les reiteramos que cada núcleo local debe **enviar Plan de Trabajo** en la siguiente semana.
3. Les informamos, por otro lado, que los organizadores del nuevo Referéndum coordinan en las oficinas del **Foro Democrático, pudiendo comunicarse directamente al telefax 417589, o escribirles a Jr. Tulipanes 131, Urb. San Eugenio, Lince - Lima**. En tanto el Foro Democrático es una institución académica que, durante los últimos años, han venido impulsando Foros Universitarios con jóvenes estudiantes, esta base organizativa es un puntal central para con la que se están iniciando las actividades en cada departamento. La expectativa óptima por cada lugar visitado es que, por lo menos, 300 jóvenes se involucren de manera inicial para la organización de brigadas de esta campaña.

Hasta el momento, el impulso inicial de la campaña incluye la **primera jornada por departamento visitado, aproximadamente, por tres días** de la siguiente manera: primer día, acto central y recolección de firmas -prioritariamente-en la capital departamental o la más importante; segundo día, actos y recolección de firmas en provincias, y tercer día, retorno a la capital a algunos asentamientos populares de la capital principal y fin de la jornada. Más o menos de esta manera han venido ocurriendo las jornadas en Arequipa, Trujillo, Huancayo y hoy, entre Qosqo y Abancay.

4. En la medida que **este impulso es importante pero insuficiente**, nos interesa que **esta nueva campaña central nacional INTEGRe la recolección de firmas para los planillones del referéndum por la derogatoria de la ley 26657 que autoriza una**

segunda reelección consecutiva, con demandas de la población vía proyectos de ley o propuestas populares sustentadas. Esta sería la estrategia más adecuada para que este nuevo referéndum tenga el carácter de iniciativa popular o iniciativa ciudadana, **con movimientos sociales que, a la vez que dan su firma y recolectan firmas para el Referéndum, reciben la identificación y solidaridad impulsada por los organizadores del Referéndum, alrededor del Foro Democrático, para apoyar y presionar por las demandas locales y sectoriales que sustentan como emplazamiento al gobierno.** Esperamos que con esta iniciativa, la campaña vaya más allá de una lógica opositora, **encare la contracampaña que habrá desde el gobierno para acusar a los organizadores como los políticos que buscan aprovecharse de la población y también que así, se abra terreno para formular alternativas, tanto a la restauración democrática como a la atención de las expectativas de Progreso, Democracia, Paz y Desarrollo Soberano de la nación con Moralización.**

5. Con esta lógica es que en la próxima semana, nos presentaremos institucionalmente a los organizadores del nuevo Referéndum. Para ello, el CDP tendrá una reunión el próximo miércoles 2 de octubre para tratar nuestra **propuesta organizativa para encarar la campaña como iniciativa popular y para la conformación de Foros Cívicos en defensa de la Democracia, los derechos del pueblo y la Nación.**
6. **En Talara** iniciaremos esta experiencia con actos que ya estamos coordinando con el Foro Democrático **para la tarde y noche del día 18 de Octubre**, aprovechando para hacer un puente entre lo que ha sido la campaña de Petroperú con esta nueva campaña nacional por la derogatoria de la ley 26657 que autoriza una segunda reelección consecutiva. **El sentido de esta experiencia en Piura busca ensayar que esta nueva campaña integre la recolección de firmas del referéndum, con la solidaridad con demandas sustentadas de la población.** Como verán en la copia adjunta, en el plan para Talara se buscará iniciar la campaña con movilización de asentamientos humanos, trabajadores, jubilados y estudiantes alrededor de una reforma legislativa para destinar el uso del 30% del canon para obras de real desarrollo, es decir, obras que garanticen empleo y reinversión local; por otro lado, con un proyecto de ley para constituir una Comisión Investigadora del uso de los recursos del UTE-FONAVI, en tercer lugar, con un proyecto de ley para la administración de los propios trabajadores de una Caja de Pensiones y, finalmente, un proyecto de acción educativa así como la construcción del Hospital del Ministerio de Salud, que cuenta ya con presupuesto y proyecto aprobados desde el año pasado y que es una expectativa importante para los sectores desempleados y, en general, con los sectores de menores recursos.
7. Por estos dos motivos, la presencia en Talara de nuestros cc. tiene mayor relevancia, lo cual deberán **confirmarnos al 381060, abonado 15145 ó a la oficina congresal, al 260679 ó 261905 con los nombres de los cc. que viajan con financiamiento de esfuerzos locales.** Para quienes viajen en avión, informamos que a Talara sólo hay un vuelo desde Lima por las tardes, y para quienes viajen desde Lima por tierra son 14 horas de viaje, por lo que -en ambos casos- **deberán estar en Lima el miércoles 17 para estar el jueves 18 en Talara.**

Cordialmente,

Héctor J. Chunga Morales
Coordinador Ejecutivo del CDP

Lima, 26 de Setiembre de 1996

Señor
Miguel Freitas
Secretario General de la Fenpetrol y Presidente del Comité Cívico de
Defensa de PetroPerú y el Patrimonio Nacional.
Lima.-

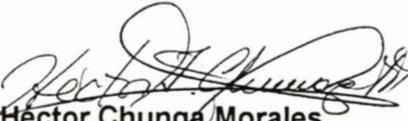
Estimado compañero :

Cumplo con informarte que he cumplido con la tarea de concertar en Talara y Piura la mejor organización del Encuentro de la Peruanidad, logrando el compromiso del Alcalde de Talara que preside el Comité Cívico, así como la comprensión de los otros representantes para realizarlo de manera co-organizada entre el Comité Cívico Nacional, el de Piura y el de Talara. Para ello, adjunto la Convocatoria corregida y el Programa del Evento.

Sin embargo, requiere un informe más detallado al Comité Cívico Nacional las circunstancias por las que ha variado la fecha del Encuentro para el día 18 de octubre. Este informe lo podría dar en una reunión del Comité. Para ello, la Fenpetrol debiera convocar lo más pronto posible -quizá el lunes 30- por escrito **a todos los miembros del Comité** tanto institucionales como individuales. Reitero esto en tanto algunos miembros se han sentido desconvocados de la reunión en que acordamos el Encuentro.

La preparación del Encuentro tiene algunas tareas en Piura y Talara, como la de discutir con los trabajadores y los Comités respectivos la propuesta de Proyecto de Ley de Ampliación y Modernización de la Refinería de Talara. Adjuntamos una propuesta del Ing. Repetto quien ha tenido a bien hacérsela llegar, siendo conveniente que en la convocatoria de la reunión se adjunte también. La otra tarea central, por parte del Comité Nacional, es la publicación del Pronunciamiento Nacional de balance de la campaña y perspectivas como parte de la preparación del Encuentro y, finalmente, la garantía de asistencia de representantes a Talara.

Atentamente,


Héctor Chunga Morales

26/09/96
18:40 hrs.


Seguridad

04-09-1996

Movimiento en Renovación **PUM**

Av. Gral. Garzón N° 1769, Jesús María, Lima - Perú

Lima, 04 de Setiembre de 1996

Señor
Prof. Rodolfo Sánchez
Alcalde de Talara
Talara.-

De nuestra mayor consideración :

Nos es grato hacerle llegar una propuesta para realizar el Encuentro de la Peruanidad en Talara el día 08 de octubre con la finalidad de informar al país de los resultados de la campaña por el Referéndum en Defensa de PetroPerú, el Patrimonio y la Soberanía Nacional, estrechar lazos solidarios con el pueblo y autoridades de Talara, presentar un proyecto de Ley de modernización de la Refinería de Talara como empresa mixta reubicando la lucha de PetroPerú, así como para abrir espacios de relación con las iniciativas frente a la inconstitucional y autoritaria Ley N° 26657 recientemente aprobada por el oficialismo.

Esta propuesta la estamos haciendo llegar a los municipios de la Región Grau y a los Comités Cívicos de Piura y Talara con la finalidad que, junto al Comité Cívico Nacional de Defensa de PetroPerú se precise su concreción y convocatoria conjunta.

El día lunes 09 del presente mes, se llevará a cabo una reunión del Comité Cívico en FENPETROL, Lima; allí intercambiaremos aportes prácticos en esfuerzos personales y en aporte de recursos para cumplir con la responsabilidad que asumimos colectivamente y consensualmente ante el país al iniciar esta bella, amplia y digna experiencia de lucha que empata con el sentido común de la mayoría de peruanos en el país y que, pese a las dificultades, pervivirá en los siguientes años como todas las causas históricas de los pueblos.

Atentamente,

Aída García Naranjo
Responsable Colegiada de Turno

Andrés Luna Vargas
Comité de Piura



Héctor Chunga Morales
Coordinador Ejecutivo

COMITE CIVICO POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NACIONAL Y DERECHOS DE LA PERSONA Y LA DEMOCRACIA TALARA - PERU

Talara, Setiembre de 1996

Señor:
PRESIDENTE DEL COMITE CIVICO
Presente.-

ASUNTO : I ENCUENTRO NACIONAL DE LA PERUANIDAD

Saludámosle muy fraternalmente en representación del Comité Cívico por la Defensa de Patrimonio Nacional, los Derechos de la Persona y Democracia de Talara.

Nos dirigimos a Ud., y los dignos integrantes de su Comité Cívico, preocupados por los hechos actuales que empañan la imagen de nuestra Patria y muy especialmente los peligros que enfrenta la democracia, constituyendo una obligación de los Sectores Cívicos y Patrióticos asumir el compromiso de salvar nuestro País lo que implica establecer niveles mínimos de coordinación y relación, hemos considerado importante convocar al "I ENCUENTRO NACIONAL DE COMITES CIVICOS DEL PERU", a realizarse el día 08 de Octubre de 1996 en la ciudad de Talara, teniendo como sede el local del Auditorium "Javier Perez de Cuellar" a partir de las 8:00 a.m.

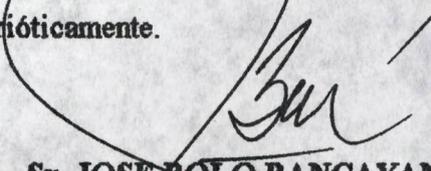
El Temario a tratar en este encuentro será:

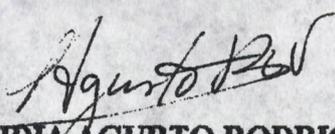
- a) Situación Actual de nuestro País.
- b) Defensa de los derechos Democráticos y estabilidad Jurídica.
- c) Defensa del Patrimonio Nacional y los Recursos Naturales, el Desarrollo Descentralización
- d) Coordinaciones y Campañas de los Comités Cívicos.

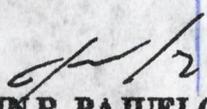
Mucho agradeceremos se sirva confirmar su participación anticipadamente hasta el 06 de Octubre, y/o los Teléfonos (074) 381731 o (074) 382592, o a nuestra sede Talara Urbanización "Alejandro Taboada" s/n

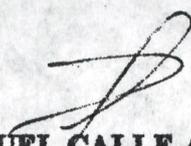
"LOS HOMBRES LIBRES DEBEN ESTAR SIEMPRE AL SERVICIO DE QUIENES HAN SIDO INJUSTAMENTE DESPOSEIDOS DE SUS DERECHOS".

Patrióticamente.


Sr. JOSE BOLO BANCAYAN
1ER VICE PRESIDENTE


Prof. LIDIA AGURTO RODRIGUEZ
2DO VICE PRESIDENTE


DR. EDWIN R. PAJUELO PEREZ
COMISION DE ORGANIZACION


SR. MANUEL CALLE ATOCHE
COMISION DE ORGANIZACION


SR. TELMO CARCAMO ALVINES
COMISION DE ORGANIZACION


SR. JUAN E. GUERRA CASTRO
COMISION DE ECONOMIA

LLAMAMIENTO A LA NACION Y COMITÉS CÍVICOS

El Comité Cívico por la Defensa del Patrimonio Nacional, los Derechos de la Persona y la Democracia Talara, frente a la coyuntura actual que envuelve a nuestra Patria, considera pertinente dirigirse al país y muy especialmente a los Comités Cívicos por la Democracia, para manifestar lo siguiente:

01. Las denuncias en las que se involucra al **Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres** y la negativa de la Fiscalía de la Nación y Congreso a realizar una investigación a fondo; así como las denuncias de corrupción en el **INABIF**, **NARCOAVION**, **NARCOBUQUES**, asociados a la inconstitucional aprobación de la Ley N° 26657 de la absurda reelección, demuestran claramente que nuestro país vive un estado de dictadura que se teje en la manipulación orquestada de nuevos grupos de poder que sin ninguna clase de sentimiento nacional dirigen nuestro Perú.
02. Estos hechos no son otra cosa que demostrar las razones sostenidas por nuestro **Comité Cívico**, que el país está gobernado por **clanes**, y es por ello que desconocen hasta su propia Constitución que rige desde el 01/01/94.
03. Esta situación explica casos totalmente aberrantes como la privatización de **PETROLEOS DEL PERU** que inconstitucionalmente se dispuso a través de una norma inferior, como es la Resolución Suprema 290-92 PCM muy debajo de la jerarquía del D.Leg. 43, razón por la cual el gobierno ha optado por dar los Decretos Supremos 032, 034, 035 -96 PCM, con la finalidad de dar garantías a los "NUEVOS DUEÑOS", saben que un gobierno patriótico en el futuro tiene todo el derecho y razones para decretar la nulidad de estos actos.
04. En esta situación también se ubica las explicaciones por las cuales no se investigan hechos denunciados oportunamente por nuestro Comité como en el desacato a la Ley 26221, Art. 63 de la Constitución y Contrato de Operaciones, que hizo la transnacional Occidental, permitiéndole los funcionarios de **PERUPETRO S.A.** (Cuyo Presidente Ing. **ALBERTO BRUCE** fue presidente de **OXY**), saquear un patrimonio que pertenece a nuestro país. Asimismo, la Conducta de Occidental, de corromper y manipular Autoridades Laborales para burlar los Derechos laborales que por Justicia y por Derecho corresponde a los Trabajadores, hecho que es avalado por abogados de nuestra Provincia insensibles y desleales con esta patria que le dió su Título Profesional.
05. Se pretende hacer a los peruanos seres sin derechos, como es el caso de la Empresa **PETROTECH, SHOUGAN** para quienes no existe ninguna clase de sometimiento a la Leyes de la República pisoteando la Constitución (Art. 63°) y la Ley de Fomento del Empleo (Art. 103, 104 y 111), considerándose con un poder absoluto par despedir trabajadores, no obstante la propaganda millonaria de la **COPRI** que dice "LA PRIVATIZACION ESTA MEJORANDO LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PERUANOS" de lo cual todos conocemos que es una gran falacia.
06. Toda esta serie de hechos no hace más que plantear la vigencia de la lucha por la democracia, que frente a las amenazas contra la libertad de expresión que obliga a los Comités Cívicos a realizar una red de coordinación que viabilicen nuestra acciones, como:
 - * Convocar a un encuentro nacional de Comités Cívicos.
 - * Promover el apoyo a la posiciones democráticas del Congreso de reelección de firmas para un Referéndum y solicitar se deroguen Leyes y D.S. nefastos para el Perú
 - * Elevar un pronunciamiento al país.

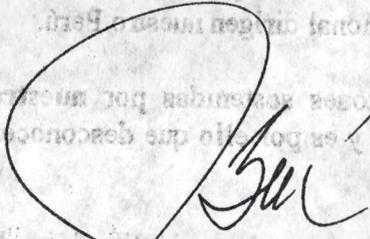
07. Asimismo, consideramos importante exigir lo siguiente:

a) Que el Congreso de la República dé respuesta a nuestros escritos presentados en el mes de Junio sobre las irregularidades en la privatización de PETROPERU y la venta ilegal de unidades por parte de Occidental.

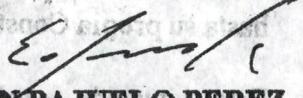
b) Demandar a la Fiscalía Provincial de Talara que por algún medio de explicaciones sobre las irregularidades cometidas por Occidental. Comprobadas por el Fiscal Adjunto, apertura de proceso el cual hasta la fecha no se ejecuta.

Por último, cumpliendo lo establecido en al Presente declaración, considerando conveniente convocar a los Comités Cívicos a un Encuentro Nacional a realizarse. En nuestra patriótica y soberana Talara, el día 08 de Octubre de 1996

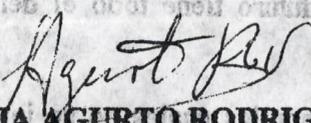
Talara, Setiembre de 1996



JOSE BOLO BANCAYAN
1ER VICE PRESIDENTE
L.E. N° 03830395



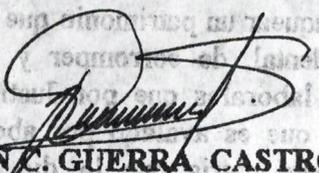
EDWIN PAJUELO PEREZ
COMISION DE ORGANIZACION
L.E. N° 06257932



LIDIA AGURTO RODRIGUEZ
2DO VICE PRESIDENTE
L.E. N° 03847223



TELMO CARCAMO ALVINES
COMISION DE ORGANIZACION
L.E. N° 03827075



JUAN C. GUERRA CASTRO
COMISION DE ECONOMIA
L.E. N° 02654955



ALEJANDRO VILCHEZ PARDO
COMISION DE PRENSA
L.E. N° 03888720



HUMBERTO SULLON REVOLLO
COMISION DE PRENSA
L.E. N° 03849992



ARMANDO ANCAJIMA JULIAN
COMISION DE ORGANIZACION
L.E. N° 03891818

REFERENDUM

Defendamos Petroperú

El 70% de los peruanos se ha manifestado en contra de la privatización de Petroperú y un porcentaje aún mayor está de acuerdo con la realización de un Referéndum para decidir su destino.

El Poder Ejecutivo y la mayoría del Parlamento se oponen sistemáticamente a proporcionar información a la ciudadanía sobre el proceso de venta de Petroperú. ¿Qué es lo que se pretende ocultar? ¿Se quiere aplicar una política de hechos consumados? ¿Por qué la mayoría parlamentaria se niega a cumplir con una de las principales tareas del Congreso: fiscalizar al Ejecutivo?

LA SINRAZÓN DE LA PRIVATIZACIÓN

La reacción de la mayoría de los peruanos no es gratuita. La experiencia de varias privatizaciones anteriores no es positiva. Privatizar ha pasado a ser sinónimo de elevación de precios, extranjerización, maltrato al capital nacional y despido de trabajadores, pero además:

- El petróleo tiene importancia estratégica para el desarrollo nacional.

- Los peruanos necesitamos 50 años de lucha de civiles y militares para terminar con el abuso de la International Petroleum Company, que controlaba nuestro petróleo, y recuperar soberanía sobre la Brea y Pariñas.

- El Gobierno quiere descuartizar Petroperú y venderla en 12 partes. Así destruye la principal empresa del país y acaba con un instrumento que permite al Estado controlar la refinación, garantizar el abastecimiento y regular los precios para evitar abusos de empresas privadas que operan en el sector. Privatizar La Pampilla significa entregar a una empresa extranjera la refinación de petróleo para el mercado limeño, el más importante del país.

- Los que compran Petroperú se llevarán una empresa en marcha, rentable y con mercado asegurado. No arriesgarán nada en exploración y nuevas explotaciones, que es lo que el Perú necesita.

- Esta empresa constituye reserva estratégica para el abastecimiento de combustibles y lubricantes para las Fuerzas Armadas. No se puede olvidar la contribución patriótica de Petroperú en el conflicto del Cenepa.

- Petroperú no ha sido modernizada, pero ha cumplido su papel de abastecer al país con combustibles y pagar el canon a las regiones y los impuestos al Estado. Debe modernizarse para ser instrumento regulador del Estado frente a las empresas privadas y para que los peruanos participemos de los beneficios de la explotación de nuestros recursos naturales.

- La venta de Petroperú no es una decisión soberana del gobierno, ni de los peruanos, sino una imposición extranjera para el pago de la deuda.

PRECIO DE REGALO PARA LA REFINERÍA DE LA PAMPILLA Y EL LOTE 8-8x

La COPRI, apurada por vender Petroperú, ha fijado un precio base ridículo, fuera de cualquier lógica. Por el 60% de las acciones de La Pampilla pide 108 millones de dólares, 70 millones en efectivo y 38 millones en títulos de deuda externa.

Así el Gobierno evalúa que el 100% de La Pampilla cuesta 180 millones de dólares. Esto es la mitad del valor en que la Compañía de Seguros Popular y Porvenir aseguró las instalaciones, maquinaria y equipo: 360 millones de dólares. La refinería La Pampilla vale mucho más, pues a ello deben agregarse el valor del terreno (5 millones de m² que valen 50 millones de dólares) que no está incluido, así como el hecho de que se trata de una empresa en marcha que cuenta con mercado cautivo y personal calificado.

Una evidencia de lo ínfimo del precio base establecido, es que equivale al valor de 43 días de ventas de la refinería. La Pampilla factura 2 millones y medio de dólares diarios. Ningún empresario privado vendería en estas condiciones, mucho menos un negocio tan rentable como éste.

Las utilidades de La Pampilla en 1994 fueron de 84 millones de dólares. Y su modernización requiere de una inversión de 7 millones de dólares, según la consultora contratada por la COPRI, Merrill-Lynch-Prisma. ¿Por qué no se usa una parte de estas utilidades para su modernización, si además equivale a sólo 3 días de venta?

¿Por qué aceptar papeles de deuda —que no valían nada hace unos años— como parte del pago, si la consultora Merrill-Lynch-Prisma señala que es inconveniente?

Cabría preguntarse, ¿por qué en lugar de vender La Pampilla no se alienta nuevas inversiones en refinación?

PRIVATIZADORES "PIERDEN" MILLONES DE BARRILES DE PETRÓLEO

Por la concesión del lote 8-8x se ha fijado un precio base de 75

millones de dólares, lo que pretenden justificar manipulando groseramente las cifras de las reservas de petróleo que tiene el lote para malbaratearlo:

Versiones:	Reservas en millones de barriles
- Consultor Merrill-Lynch (1994)	94.2
- Ministro Alberto Pandolfi (14 febrero 1996)	74.0
- Ministro González Izquierdo (3 mayo 1996)	49.3

Así la consultora extranjera dijo en 1994 que habían 94 millones doscientos mil barriles, los que en febrero de este año el Sr. Pandolfi redujo, en su informe a la Comisión Permanente del Congreso, a 74 millones, y el viernes 3 de mayo, el actual presidente de la COPRI, González Izquierdo, las redujo aún más a sólo de 49.3 millones de barriles.

¿Por qué este juego de cifras? Porque cada barril de reserva vale en promedio US\$ 2.40 y el volumen de reservas le da el valor al lote. Así, con las cifras de Merrill Lynch el lote debiera valer US\$ 226 millones, con las de Pandolfi serían US\$ 177 millones y con las de González Izquierdo apenas US\$ 118 millones. Pero el Gobierno pide sólo US\$ 75 millones y ni siquiera considera el valor de los campamentos, oleoductos (500 Km.), aeropuerto, helipuerto y otras instalaciones.

¿Dónde están los millones de barriles de petróleo faltantes? ¿Se consumieron, como dice el Ing. Alberto Pandolfi (El Comercio 19/05/96) en los últimos meses? Imposible.

DEFENDAMOS NUESTRO DERECHO A DECIDIR

Para impedir este atropello contra los intereses del país, el Comité Cívico por la Defensa del Petróleo, la Soberanía y el Patrimonio Nacional, junto a la Federación Nacional de Trabajadores Petroleros, y amparados en la Constitución y en la Ley 26300 de Participación Ciudadana, hemos asumido la tarea inédita de reunir más de un millón doscientas mil firmas válidas en planillones entregados por el Jurado Nacional de Elecciones, para que se convoque a un Referéndum y que todos los peruanos podamos decidir, con el voto, la aprobación de la ley que impida la privatización de Petroperú.

NINGUNA MANIOBRA IMPEDIRÁ EL REFERENDUM

La democracia directa no admite tutelaje del Parlamento o del Ejecutivo. No puede condicionarse el derecho a Referéndum,

La Ley Siura, aprobada arbitrariamente, ha pretendido crear desconcierto entre la ciudadanía y frenar la recolección de firmas. Pero, múltiples muestras de respaldo y de apoyo recibidas de todo el país demuestran que el pueblo ya no se deja intimidar por este juego sucio y autoritario.

Como lo señalan todos los especialistas, la Ley Siura es anticonstitucional porque condiciona el derecho soberano del pueblo de votar directamente en un Referéndum, al voto de 48 congresistas. Debería ser el Tribunal Constitucional el que declare la inconstitucionalidad de esta ley. Es una de las razones, por las cuales la mayoría parlamentaria no quiere nombrar a un Tribunal autónomo e independiente.

La Ley Siura es inaplicable, porque fue promulgada cuando ya este proceso de referéndum se había iniciado: ninguna ley es retroactiva.

LA CIUDADANÍA IMPONDRÁ EL REFERENDUM

La ciudadanía apoya con su firma el Referéndum para defender su derecho a debatir y decidir democráticamente. De ahí la formación de Comités que voluntaria y desinteresadamente, vienen respaldando la recolección de firmas en todos los departamentos del país.

No permitiremos que se nos arrebatase un derecho constitucional. Un gran reto ético y legal está planteado al Jurado Nacional de Elecciones y si fuera necesario acudiríamos a instancias internacionales.

Es la fuerza y decisión de los peruanos la que garantizará nuestros irrenunciables derechos democráticos.

1.- ¿Es conveniente privatizar Petroperú?

El Gobierno dice:

"A los peruanos les conviene privatizar Petroperú"

Pero los hechos dicen que:

Si venden Petroperú subirán los combustibles y el País perderá una poderosa herramienta fiscal y económica

- ❖ Las privatizaciones han elevado los precios y tarifas
 - ✓ En 1992 se vendió Solgás a los chilenos y el balón de gas doméstico chico que pesaba 24 libras y costaba 5 soles, ahora pesa 22 libras y cuesta 21 soles.
 - ✓ La privatización de los grifos ha encarecido la gasolina y el kerosene. Antes los griferos ganaban 6 céntimos por cada sol de combustible vendido, hoy se llevan más del triple, 20 céntimos por cada sol.
 - ✓ La privatización de la explotación petrolera y la refinería de Ucayali a manos de la empresa Maple Gas Corporation ha hecho que allí se venda la gasolina más cara del país: 5.40 soles por galón de 84 octanos.
 - ✓ La venta del servicio telefónico a una empresa estatal española y de las empresas de distribución de energía eléctrica de Lima a compañías chilenas, ha elevado las tarifas de estos servicios en 284% y 287% respectivamente, en los últimos 2 años.
- ❖ La venta por partes de Petroperú conducirá a que el nuevo dueño de cada parte busque la máxima utilidad, cargándola sobre los consumidores.
- ❖ Con la privatización el Estado pierde control de la refinación, de los terminales portuarios y de la producción de los lotes 8 y 10. Abandonando así un instrumento que le permite regular el precio de los combustibles y evitar abusos sobre los consumidores.
- ❖ Petroperú es la única empresa del país que aporta con el 7.5% de sus ventas al Estado, lo que en 1995 representó US\$ 151 millones. Este tributo especial se perderá con la privatización.
¿Aumentarán impuestos en su reemplazo?



2.- ¿Con la privatización habrá más empleo?

El Gobierno dice:

"La privatización de Petroperú significará más empleo"

Pero los hechos dicen que:

El proceso de privatización de Petroperú ya ha hecho perder el empleo a más de ocho mil trabajadores desde 1990.

- ❖ Ahora, en Petroperú, sólo quedan 3,450 trabajadores, 36% menos que el personal existente en 1968, en la International Petroleum Company-IPC.
- ❖ Algunos de los trabajadores despedidos de Petroperú y de sus empresas subsidiarias, Petromar y Transoceánica, han sido recontractados por medio de "services" con remuneración mínima y sin condiciones de seguridad. Así los despidos han servido para reportarles grandes ganancias a los dueños de los "services".

Privat PETRO dichos



3. ¿Pierde dinero Petroperú?

El Gobierno dice:

"La pérdida acumulada de Petroperú es 4,200 millones de soles"

Pero los hechos dicen que:

Petroperú entre 1969 y 1995 ha generado ingresos al Estado por 17,322 millones de dólares equivalentes a 41,572 millones de soles.

- ❖ Entre 1969 y 1995, Petroperú entregó al Estado y a los municipios:
 - 9,682 millones de dólares por impuesto selectivo a los combustibles,
 - 1,796 millones de dólares por IGV,
 - 1,511 millones de dólares por canon y regalías para las regiones,
 - 1,214 millones de dólares de tributos correspondientes a las empresas contratistas que explotan petróleo,
 - 1,054 millones de dólares de impuestos por comercio exterior, y
 - 2,065 millones de dólares de contribuciones tributarias especiales pago a la aseguradora AIG por la expropiación de la Belco y otros.En total: 17,322 millones de dólares.
- ✓ Petroperú ha sido responsable central de pagar el canon a las regiones Grau y Loreto, aportando a su desarrollo local.
- ✓ Petroperú recauda gratuitamente para el Estado los tributos a los combustibles (1,000 millones de dólares anuales). Si se privatiza el Estado pagaría comisión de cobranza por la recaudación.
- ✓ Petroperú paga a la aseguradora AIG, las cuotas por la expropiación de la Belco (236 millones de dólares), que se cubrirían con recorte del presupuesto público si se privatiza la empresa.
- ❖ Entre los años 1985 y 1990, el Estado obligó a Petroperú a vender combustibles por debajo de su costo. Así, en 1988, recibía sólo 0.55 dólares por galón frente a 0.55 del mercado internacional. Por ello acumuló una pérdida de 1,700 millones de dólares. Pese a que fue una imposición, la pérdida fue asumida íntegramente por Petroperú; no al costo al Estado, ni al país.

Privatización de PETROPERU hechos

4. ¿Petroperú impide invertir en petróleo?

El Gobierno dice:

"Petroperú no tiene dinero para invertir en la actividad petrolera y venderla atraerá los capitales necesarios"

Pero los hechos dicen que:

Los que compran Petroperú no invertirán en exploración. Nada prohíbe otras inversiones extranjeras en petróleo. Petroperú no es monopólica, sólo tiene el 1.5% del área petrolífera. Otras empresas tienen o pueden tener el resto.

- ❖ Vender Petroperú es entregar pozos petroleros que están en explotación: una inversión sin riesgo. Vender la refinación es entregar lo que da más utilidad.
- ❖ Dicen que Petroperú requiere invertir US\$ 2,000 millones para modernizarse, descubrir y explotar nuevos yacimientos. Pero explorar es responsabilidad de Perupetro y de las 34 empresas petroleras que tienen contratos de concesión firmados en el país. Además, a quienes compran la refinación de La Pampilla les exigen la ridícula inversión de \$50 millones en 5 años y de \$25 millones en el lote 8-8x.
- ❖ La experiencia de las privatizaciones petroleras ha sido negativa:
 - ✓ Maple Gas, que compró lote y refinación, redujo la producción en Ucayali de 650 a 615 barriles diarios y la refinación ha bajado de 1,400 barriles diarios a 600. Los ucayalinos pagan 15% más por los combustibles.
 - ✓ Petrotech, que tomó el lote de Petroperú en el zócalo de Talara, ha bajado la producción petrolera de 21,000 a 17,000 barriles diarios.
 - ✓ Transoceánica, encargada del transporte marítimo del petróleo y el gas, fue comprada en 1993 por la empresa chilena Ultragás. A los pocos meses vendió los 4 buques-tanque y redujo su capital de 58 millones de soles a 1 millón 800 mil. Hoy la flota es panameña.
- ❖ Petroperú cuenta con todo lo necesario para invertir los US\$ 330 millones que, según estudios técnicos, se requiere para su modernización: activos por US\$ 3,571 millones y utilidades anuales de US\$ 300 millones en 1995.



5. ¿Petroperú es necesaria para el país?

El Gobierno dice:

"Petroperú no es una empresa estratégica; los peruanos no la necesitamos"

Pero los hechos dicen que:

Todos los países de América Latina consideran estratégico el control estatal de los principales recursos naturales, porque son esenciales para su desarrollo.

- ❖ Ecuador mantiene y moderniza Petro-Ecuador, mientras Chile lo hace con ENAP y con la explotación estatal del cobre. Además, en Brasil, Colombia, Venezuela y Argentina el Estado mantiene el control de la empresa petrolera.
- ❖ Petroperú, al producir el 30% del petróleo y poseer refinación, controla y regula este recurso estratégico para el desarrollo y bienestar nacional.
 - ✓ Petroperú es garantía de abastecimiento de combustible para la seguridad nacional.
 - ✓ Petroperú favorece la integración nacional y el desarrollo de los pueblos del interior. Abastece de combustibles hasta los lugares más apartados de la capital con precios adecuados.
 - ✓ Si los combustibles se dejan exclusivamente a las leyes del mercado, acabarán pagando más las regiones más pobres y más distantes; y se dará paso a la especulación.
 - ✓ Petroperú garantiza el canon petrolero.
- ❖ Petroperú abasteció de combustibles a las Fuerzas Armadas en el conflicto del Cenepa por un monto de US\$ 25 millones sin exigir pago al contado y precio internacional como lo hubiera exigido una empresa privada.



6. ¿El pueblo puede decidir su futuro?

El Gobierno dice:

"El Referéndum no procede, se vende y punto"

Pero los hechos dicen que:

El 70% de los peruanos está de acuerdo con el Referéndum, por eso respalda el recojo de firmas.

- ❖ La Constitución y la Ley de Participación Ciudadana (26300) establecen el Referéndum como un mecanismo de participación popular, el cual quiere ser impedido con maniobras legislativas (Ley Siura).
- ❖ El proceso de privatización de Petroperú está plagado de irregularidades legales y procesales.
 - ✓ Quieren vender a un precio ridículo las refinación y lotes petroleros beneficiando a compradores extranjeros y perjudicando al Perú.
 - ✓ El FMI y el Banco Mundial exigen la privatización para pagar deuda externa y cubrir el enorme déficit comercial; NO para dar educación, salud y vivienda como demagógicamente se afirma.
 - ✓ El proceso de privatización de Petroperú es ilegal. El Gobierno pretende venderla en base a una simple resolución suprema, violando así su Ley Orgánica vigente (Decreto Legislativo N° 43), que impide su división y venta.

Camisea: ¿ilusión o realidad?

El Gobierno, en su estilo de presentar hechos consumados, ha suscrito el "Contrato del siglo" para la explotación del gas de Camisea con la Shell-Mobil.

Pero, ¿cuánto beneficiará al pueblo peruano? ¿Qué obtendrán las poblaciones del sur? ¿Será significativo lo que reciba el Estado? Estas y otras preguntas nos planteamos los peruanos.

¿LA INVERSIÓN DEL SIGLO?

El gobierno dijo, al suscribir el Contrato, que se trata de una inversión de 2,800 millones de dólares. Pero:

- El programa mínimo para los dos primeros años sólo contempla el compromiso de perforar 3 pozos y efectuar diversos estudios para determinar la extensión y ubicación de los yacimientos, impacto ambiental, ingeniería y diseño de campo, mercado y plan de desarrollo. Actividades que no requieren más de 25 millones de dólares.
- En el Contrato no consta el compromiso de invertir 2,800 millones de dólares. Por el contrario, deja abierta la posibilidad de que la Concesión -que obliga a la inversión- se convierta en un contrato de servicios, con lo que el Gobierno tendría que pagar a la Shell-Mobil por los servicios de extracción y encargarse de resolver la parte más difícil de este proyecto: conseguir el mercado para el gas.
- Tampoco se señala la obligación de la Shell-Mobil de construir la central termo-eléctrica de 600 MW anunciada por el Presidente. Es más, el abastecimiento de gas desde Camisea a esta planta no es obligatorio sino opcional.

¿GRANDES BENEFICIOS PARA EL ESTADO?

El gobierno ha anunciado que el país obtendría de este Contrato, en impuestos y regalías, hasta 6,000 millones de dólares en 25 años. Pero este monto dividido entre estos 25 años apenas da 240 millones de dólares anuales, mientras que Petroperú, el año pasado, generó 356 millones de excedentes, explotando yacimientos mucho más pequeños.

Es más incluso los 6,000 millones de dólares están en duda. Los especialistas consideran que esta cifra no es real por todos los beneficios que se le han concedido a Shell-Mobil.

PRIVILEGIOS PARA EXTRANJEROS, MANO DURA PARA NACIONALES

Accediendo a presiones del Consorcio, el Gobierno ha otorgado múltiples facilidades y exoneraciones, en forma exclusiva y que

no fueron informadas en su oportunidad.

Por ejemplo:

- Pagar en partes los derechos de aduana hasta iniciar sus operaciones productivas (por lo menos 6 años y medio).
- No pago de derechos de aduana para bienes destinados a la exploración, por un período de 2 años, lo cual se puede ampliar por dos años más.
- Devolución anticipada del IGV -léase exoneración- para las importaciones o adquisiciones locales de bienes de capital, insumos servicios y contratos de construcción.
- Un premio de 2 millones de dólares si anticipan las inversiones.
- No estarán afectos a nuevos tributos que puedan crearse durante el tiempo que dure su Contrato, 40 años.
- Declarar menor utilidad, pagar menos impuestos y recuperar más rápidamente su capital, por una depreciación acelerada para los activos y tuberías, de 5 años a partir de la fecha de extracción comercial de hidrocarburos.

El país dejará de percibir sumas muy importantes por todas estas exoneraciones, facilidades y premios. En la práctica, entonces, el Estado está participando en los riesgos de esta inversión. Pero esto no será reconocido a la hora de ver las utilidades.

Facilidades tan amplias y plazos tan largos no se han dado a Petroperú ni a ningún otro empresario nacional.

MIGAJAS PARA LA REGIÓN

En el mejor de los casos, la Región recibirá 750 millones de dólares en 25 años, es decir, un promedio de 30 millones anuales. Petroperú ha aportado en 26 años 1,511 millones de dólares en canon y regalías para las regiones Grau y Loreto. Ello significa en promedio 58 millones de dólares anuales.

CAMISEA Y PETROPERÚ

Ahora más que nunca, es injustificada la propuesta de fragmentar y vender Petroperú, porque La Pampilla puede -con una inversión relativamente pequeña- transformar el gas de Camisea y con ello el valor de la Refinería aumenta.

Además, una inversión tan costosa en el gas hace imprescindible que se promueva intensamente el consumo interno. Este rol le corresponde al Estado.

Finalmente, el argumento de que se debe vender Petroperú para elevar las reservas de hidrocarburos ya no tiene sentido, porque Camisea tiene reservas equivalentes a 2,350 millones de barriles de petróleo, suficientes para 60 o 70 años.

Proyecto de ley para la no privatización de Petroperú

Los ciudadanos que hemos conformado los Comités Cívicos por la Defensa del Petróleo, la Soberanía y el Patrimonio Nacional y que hemos emprendido la patriótica tarea de recolectar un millón doscientas mil firmas válidas proponemos al país la aprobación del siguiente proyecto de ley:

ARTICULO UNICO

Precisase que la empresa estatal Petróleos del Perú S.A., regulada por el DL 043, no está incluida en el proceso de privatización que actualmente se lleva a cabo al amparo del DL 674, debiendo mantenerse como empresa integrada a través de la cual el Estado desarrollará su actividad empresarial en el sector hidrocarburos. PETROPERÚ queda autorizada para realizar inversiones de riesgo con la participación de capitales nacionales, o extranjeros.

¡Firma por la Patria! ¡Defiende nuestro petróleo!

Comité Cívico por la Defensa del Petróleo, la Soberanía y el Patrimonio Nacional

Recavarren 189, Miraflores, teléfono 445-2664 y Avenida Paseo de la República 571, oficina 401, 4º Piso, teléfono 432-2363. Telefax: 426-3460 y 433-9334

Elaboración: Javier Diez Canseco, Carlos Esteves, Lourdes Chávez

Caricaturas: Willy Zababurú

CDI - LUM